

83.01 - CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELÉCTRICOS), DE METAL COMÚN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA DE METAL COMÚN; LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS (+).

- 8301.10 - **Candados.**
- 8301.20 - **Cerraduras del tipo de las utilizadas en vehículos automóviles.**
- 8301.30 - **Cerraduras del tipo de las utilizadas en muebles.**
- 8301.40 - **Las demás cerraduras; cerrojos.**
- 8301.50 - **Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada.**
- 8301.60 - **Partes.**
- 8301.70 - **Llaves presentadas aisladamente.**

Esta partida engloba un conjunto de dispositivos de cierre cuyo mecanismo es accionado por una llave (incluidos, por ejemplo, los dispositivos de seguridad de cilindro, de palanca o de vueltas) o mediante una combinación de cifras o de letras (llamados de combinación).

Se clasifican aquí igualmente las cerraduras que se abren o cierran eléctricamente (para puertas exteriores de inmuebles o para ascensores, principalmente). Estas cerraduras pueden funcionar, por ejemplo, mediante la introducción de una tarjeta magnética, componiendo un código en un teclado electrónico o por una señal de radio.

Sección XV

83.01₂/02₁

Estos dispositivos de cierre comprenden:

- A) Los candados de todas clases para puertas, baúles, cofres, sacos, bicicletas, etc., incluidas las aldabas de seguridad con llave.
- B) Las cerraduras de cualquier clase, así como los cerrojos de seguridad, para puertas de edificios, cercas, buzones, cajas de caudales, muebles, pianos, baúles, maletas, cofres, estuches, artículos de marroquinería (bolsos de señora, portafolios, carteras de mano, etc.), para vehículos (automóviles, vagones de ferrocarril, tranvías, etc.) para ascensores, cierres metálicos, etcétera.
- C) Los cierres y monturas-cierre con cerradura.

Se clasifican además en esta partida:

- 1) Las partes de metales comunes de los artículos precitados, manifiestamente identificables como tales (por ejemplo, cajas, palastros, pestillos, cerraderos, fiadores, guardas, cilindros y barriletes).
- 2) Las llaves para estos mismos artículos, incluso sin terminar y aunque estén en bruto de fundición o de matrizado.

Se consideran igualmente como tales, las llaves especiales para el cierre de vagones de ferrocarril, así como las ganzúas utilizadas para abrir las cerraduras en caso de extravío de las verdaderas llaves.

Por el contrario, **no están comprendidas aquí**, las cerraduras de muelle sin llave ni combinación, tales como las llamadas *resbalones*, así como los cerrojos, pasadores, picaportes, pestillos y aldabas ordinarios (**p. 83.02**), ni los cierres y monturas-cierre sin cerradura para bolsos y carteras de mano u otros artículos de marroquinería (**p. 83.08**).

0
0 0

Nota explicativa de subpartida.

Subpartida 8301.30

Esta subpartida comprende no sólo las cerraduras de muebles de uso doméstico, sino también las que se utilizan en los muebles de oficina.